AÑO XV. Teruel 20 de Enero de 1870. Núm. 3.°

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.—Precios: 18 reales por un trimestre: 30 reales por un año.

SECCION VARIA.

Por Dios, Sr. Gobernador.—Son tan tristes las noticias que recibimos de los Maestros de la provincia, que nos hacen olvidar nuestras desgracias. Hay Maestros á quienes se adeuda cerca de dos años de su mezquino sueldo. ¿Se puede tolerar esto, despues de tantas recomendaciones dirigidas por la Superioridad á los Gobernadores de provincia? ¿La autoridad provincial no tiene medios para obligar á los pueblos á que paguen á los Maestros, si no con exacta puntualidad, con muy pequeño retraso al menos?—Bueno es que á los Maestros se les vigile para que cumplan bien con sus deberes; pero quisiéramos que á la vez se desplegara igual rigor contra los alcaldes que descuidan los pagos de una manera tan escandalosa. Justicia para todos.

Biblioteca.—En el lugar correspondiente insertamos el anuncio de la *Biblioteca de la Muger*, ó sea la coleccion de las Conferencias que se estan dando en la Universidad de Madrid. Reconocemos la grande utilidad de esta obra, y por lo mismo recomendamos

eficazmente su adquisicion á nuestros lectores en general y á las Sras. Maestras en particular.

Nuevo Ayuntamiento.—El domingo último tomaron posesion los Sres. concejales elegidos por el sufragio universal para componer el nuevo Ayuntamiento, el cual ha quedado constituido en esta forma:

Alcalde 1.° D. Miguel Nadal.
Id. 2.° D. Mariano Muñoz y Toran.
Regidor 1.° D. Domingo Miguel.
Id. 2.° D. Alejandro Pou.
Id. 3.° D. Pedro Pablo Vicente.
Id. 4.° D. Tomás Herrero.
Id. 5.° D. Gabriel Ferran.
Id. 6.° D. Juan Cueva.
Id. 7.° D. Juan Guillen y Rubio.
Id. 8.° D. Agustin Lopez y Abril.
Id. 9.° y Síndico D. Mariano Muñoz y Nougues.

Los Sres. D. Antonio Lafuente y D. Arturo Landa no prestaron el juramento á la Constitucion del estado, haciéndolo así constar en el acta.

D. Victor Pruneda, electo tambien, no ha podido tomar posesion en razon á que acaba de ser confirmada por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina la sentencia que contra él pronunció el consejo de guerra por complicacion en los sucesos de Zaragoza.

Gratitud.—Agradecemos de todo corazon al *Consultor de los Maestros*, los *Anales* y la *Gaceta de Primera enseñanza* de Lérida las afectuosas frases que nos dedican con motivo de la reaparicion de La Concordia. Reciban en cambio nuestros queridos cólegas la espresion de nuestra sincera gratitud y del afecto que siempre les hemos profesado.

SECCION OFICIAL.

—

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

—

Estando dispuesto por el art. 1.° del decreto de 21 de Diciembre último que los títulos académicos que se expidan desde 1.° de Enero de este año lo sean por los Jefes de los establecimientos donde los aspirantes hayan comprobado su aptitud, y lo mismo aquellos cuyos expedientes no hayan sido remitidos en dicha fecha á la Direccion general; y habiéndose prevenido en la órden de 22 de Marzo anterior que los de las Maestras sean expedidos por las respectivas Juntas provinciales, este centro directivo ha resuelto que los títulos por duplicado deben expedirse á los Maestros y Maestras de primera enseñanza por los Directores de las Escuelas Normales ó por las Juntas provinciales del ramo si los primeros títulos lo hubieren sido por los expresados funcionarios ó corporaciones, y por la Direccion general en todos los demas casos; siguiéndose siempre los trámites que establece la órden de 1.° de Mayo de 1844.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de....

—

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Instruccion pública.—Negociado 2.°

Ha llamado la atencion de S. A. el Regente del reino la frecuencia con que los maestros de primera enseñanza acuden á este ministerio en solicitud de

que se les antorice para servir sus escuelas por sus-
tituto ó pretendiendo largas licencias por motivos de
salud plenamente justificados. No es escaso tampoco el
número de espedientes de separacion de maestros, de
los que no resulta otro cargo contra el profesor que el
haberse inutilizado en la enseñanza despues de mu-
chos años de servicios. Privados estos modestos fun-
cionarios de toda clase de derechos pasivos, llegan
á edad avanzada ó contraen nna enfermedad cróni-
ca que les inutiliza; y en la durísima alternativa de
quedarse sin recurso alguno ó de seguir al frente de
su escuela á costa de esfuerzos imposibles, optan ne-
cesariamente por este medio, no sin grave perjuicio
de la enseñanza, que necesita como primer elemento
condiciones de salud y robustez por parte del edu-
cador que ha de emplear grandísima actividad y ejer-
cicio contínuo de todas sus facultades si ha de dar
resultados positivos en el desempeño de su cargo.

La declaracion de derechos pasivos sería el oportu-
no remedio de este mal y la justísima recompensa de
los que han gastado su vida en pró de la enseñan-
za pública; pero atravesando hoy la nacion un perio-
do difícil de reconstitucion general administrativa y
económica, sintiéndose á un tiempo toda clase de ne-
cesidades amortiguadas hasta hace poco por un siste-
ma esencialmente centralizador; exhausta de recursos
para atender á tan múltiples obligaciones, no es po-
sible todavía imponer este gravámen á los pueblos,
á las provincias ó al Estado; y aunque haya otros me-
dios de atender á esta necesidad, tampoco es posi-
ble aun plantearlos, porque todos ellos se enlazan es-
trechamente con medidas de gran trascendencia que no
pueden adoptarse sin las debidas condiciones de tiem-
po, estudio y oportunidad.

El Gobierno de S. A., en tanto que consigna el
derecho de jubilacion para los maestros de primera
enseñanza, cree hacer un bien á las escuelas admi-
tiendo en ellas maestros con las posibles garantías que

sustituyan á [illegible]zados en el servicio, [illegible] enfermedad contraida en el ejercicio de su profesion, que reunan todas las condiciones que aquellos ya perdieron con el trascurso de los años; que esta interinidad, bien entendida, es mejor que la falta de vida en las escuelas, y estima tambien como beneficioso á estos profesores propietarios el conservar sus escuelas hasta el fin, con el justo título que le dieron sus conocimientos y sus años, no sin exigirlos la precisa responsabilidad en el buen desempeño de su escuela en cuanto al sustituto que presenten. Por tanto S. A. se ha servido disponer:

1.º Los maestros titulares de escuelas públicas que hubieren obtenido sus plazas por los trámites legales y contaren por lo menos quince años de servicio en tales condiciones, podrán servir sus destinos por sustituto retribuido de su cuenta.

2.º Para optar á este beneficio se instruirá un espediento en que el maestro haga constar su absoluta imposibilidad para el servicio activo, con certificacion de tres facultativos, informe y aceptacion del sustituto por parte de la junta local de primera enseñanza y ayuntamiento respectivo; exigiéndose al referido sustito título suficiente á la plaza que ha de servir, informe de la junta provincial y del inspector del ramo; reservándose este ministerio la resolucion definitiva.

3.º Si el maestro renunciare su derecho á designar el sustituto, lo hará el ayuntamiento, prévia la correspondiente propuesta de la junta provincial.

4.º En la provision de escuelas por concurso ú oposicion será mérito preferente, en igualdad de circunstancias entre los aspirantes, el haber sustituido escuelas con provecho por maestros inutilizados.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1870.—Echegaray.—Sr. Director general de Instruccion pública.

BIBLIOTECA DE LA MUJER.

Prospecto.

Para dar á conocer la nueva forma y el nuevo sentido con que se anudan en este año las Conferencias y Lecturas públicas para la educacion de la Mujer, nada mas á propósito y autorizado que copiar á continuacion el discurso que el Sr. D. Fernando de Castro, Rector de la Universidad, pronunció el domingo 5 de Diciembre último en el acto de inaugurar las Conferencias.

Hé aquí el discurso:

«Señoras: Sumamente halagüeña es para mí en estos momentos la honra de saludaros en nombre de la Academia de Conferencias y Lecturas públicas de la Universidad, y daros la bienvenida.

«Cumplido este deber de atencion, otro no menos imperioso me fuerza á manifestaros en qué forma y con qué sentido se anudan nuestras Conferencias Dominicales. Despertar en unas y arraigar en otras la firme conviccion de que debe educarse hoy la Mujer en una más ámplia esfera que hasta el dia, si ha de cumplir su destino en la vida, conforme á su sexo y naturaleza, y á tenor de lo que exigen la cultura y las necesidades de nuestros tiempos, tal fué el pensamiento que se inició el año próximo pasado en este mismo sitio. Realizado tal propósito, y establecida la costumbre de asociaros en público para el fin de la enseñanza, otro paso mas cabe dar en este sentido, cual es el de facilitaros educacion científica y literaria, de una manera concreta y aplicada, con carácter instructivo, didáctico y doctrinal, sin excluir la amenidad que haga mas atractiva la enseñanza.

«Recordad, Señoras: versaron el año pasado las Conferencias sobre muchos y muy diferentes puntos, tantos, cuantas fueron las dignísimas personas que las explicaron, todos muy oportunos y escogidos, mas heterógeneos, sin cohesion, enlace ni sistema. En éste desenvolverá cada profesor una asignatura en cierto número de Conferencias, que juntas formarán un curso y un libro, que se imprimirá con el título de

Biblioteca de la Mujer. En el curso pasado, con el fin exclusivo de atraeros á las Conferencias y Lecturas públicas, atendieron los oradores mas á la belleza de la forma que á lo sus'ancial de la idea, distinguiéndose por la elocuencia de la palabra hermoseada con las galas de su poderosa fantasía y de una gran viveza de expresion. En éste cuidarán mayormente del fondo del asunto, de los pensamientos y de la doctrina. Las Conferencias serán lecciones, no discursos. No espereis por tanto arranques oratorios, ni arrebatos poéticos, ni llamaradas de esas que provocan nutridos y frenéticos aplausos. Todo irá en este curso, que hoy se inaugura, por caminos y términos más modestos y reposados. En cambio la palabra, aunque sencilla, será noble y castiza, el lenguaje claro, la diccion pura, y la frase correcta y propia. Cosechareis ademas, si prestais un poco de atencion, tal suma de conocimientos, tan ú:il y fructuosa enseñanza, que habrá de contribuir muy mucho á que sepais gobernar mejor vuestra casa, dirigir mas acertadamen'e vuestra vida, y á que os presenteis en sociedad con la cultura y el saber que hoy se admira en la mujer de los pueblos mas adelantados de Europa. Garantizan, Señoras, cuánto llevo dicho, el anhelo que mostrais por educaros, y la reconocida competencia de los señores encargados de dar este año las Conferencias. Que no se ofenda su modestia porque os diga, que pertencen á la parte mas medrada y sana de nuestra sociedad, en lo científico y literario.»

El anterior discurso explica, mejor de lo que nosotros lo pudiéramos hacer, el nuevo sentido que van á tener en lo sucesivo las Conferencias Dominicales. Proporcionar á la Mujer enseñanza útil, amena y que le sirva como de regla en los distintos fines de su vida; alejarla de esas lecturas frívolas que casi siempre corrompen tanto el gusto como los sentimientos y la conciencia, y hacerla, en fin, entrar en el movimiento intelectual de nuestro tiempo, para que con él progrese, y cumpla mejor sus deberes de esposa, de madre é hija; tal ha sido el propósito que ha animado á los iniciadores de estas conferencias Dominicales, y tal es el que mueve á los editores de las mismas.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Seis serán las asignaturas que se explicarán en este curso.

Nociones de Economía política indispensables para la Mujer, por D. Antonio María Segovia, de la Academia Española.

Introduccion á la historia de las religiones politeistas en los antiguos pueblos de Europa, por D. Juan Valera, de la Academia Española.

Nociones de Cosmografía, por D. Miguel Merino, de la Academia de Ciencias, primer astrónomo del Observatorio.

Educacion de las madres de familia, por D. Cayetano Rosell, de la Academia de la Historia y Director de la Escuela Diplomática.

Ojeada sobre la Historia de la Literatura española, por don Francisco de Paula Canalejas, de la Academia Española, y Profesor de la facultad de Letras en la Universidad Central.

Naturaleza, carácter y fin del arte, por D. Francisco Pi y Margall, diputado constituyente.

Cada una de estas asignaturas comprenderá diez lecciones, que se publicarán en otras tantas entregas de 32 páginas, y juntas formarán un tomo de 320.

Cada entrega comprenderá nna leccion, y costará por suscricion directa al *Administrador de la* BIBLIOTECA DE LA MUJER, en la Universidad Central, incluyendo sellos ó libranzas del Tesoro, 50 céntimos de real ó sea medio real.

Si la suscricion se hiciere por medio de los corresponsales en provincias, el precio de cada entrega será el de 75 céntimos de real.

Se admiten desde luego en la Universidad Central suscriciones por las 60 entregas que comprenderán las seis asignaturas, á razon de 30 rs., y tambien por 10, 20, 30, 40 y 50 entregas, siempre á 50 céntimos de real cada una, si el pedido es directo.

La correspondencia se dirigirá á D. Jose Fernando Gonzalez, en la Universidad Central.

PROPIETARIO, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.
Calle de San Andrés número 29.